

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE.

Ibagué, 13 JUL 2020

Rad. 2020-00218-00.

En vista que la petición cumple con lo estipulado por el artículo 60 parágrafo 2 de la ley 1676 de 2013 y el Decreto complementario 1835 de 2015 art. 2.2.2.4.2.3 Numeral 2, se resuelve:

1. Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovida por BANCO FINANADINA S.A contra RUBEN DARIO RESTREPO y GILBERTO DE JESUS RESTREPO

4. Reconózcase personería jurídica al abogado MAURICIO HERNANDO SAAVEDRA MCAUSLAND. como apoderado de la parte demandante en razón al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE IBAGUE**

FIJACION POR ESTADO

Número 65 de hoy 14 JUL 2020

Secretario _____



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la
providencia anterior

Secretario _____